COMISIÓN PERMANENTE Período: del 16 de diciembre de 2011 al 14 de enero de 2012

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

ARTÍCULO 79.- La Comisión Permanente es un Órgano Legislativo que funciona durante los periodos de receso.

ARTÍCULO 80.- La Comisión Permanente se integra por nueve Diputados, cuyos integrantes serán los de la Mesa Directiva correspondiente, asumiendo las funciones de Presidente y Secretario, el Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y como miembros los Secretarios y Pro-Secretarios. Los tres vocales restantes serán electos por el Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en la última sesión del periodo ordinario correspondiente.

La Mesa Directiva ejercerá sus funciones, observándose lo siguiente:

I.- La Primer Mesa Directiva ejercerá funciones del 16 de diciembre de 2011 al 14 de enero de 2012.

DIPUTADOS INTEGRAN	TES PAR	TIDO CARG	Oi
DIP. ERIC COTOÑETO CARMONA) P	PRESIDENTI	E
DIP. ELIAS ABAID KURI	VE	SECRETARIO	0
DIP. JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARC	CÍA P	VOCAL	
DIP. RAFAEL VON RAESFELD POR	RAS	VOCAL	
DIP. EDGAR SÁNCHEZ GÓMEZ	P	VOCAL	
DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ	Z ALI	VOCAL	
DIP. MYRIAM GALINDO PETRIZ		VOCAL	
DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍO	BUEZ	VOCAL	
DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ	ÃĹ	VOCAL	